

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, agosto catorce (14) de dos mil diecisiete (2017)

**AUXÍLIESE** la comisión ordenada mediante Despacho Comisorio número N° 23, del 10 de julio de 2017, proveniente del **H. CONSEJO DE ESTADO – SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO – SECCIÓN PRIMERA** dentro de la Nulidad, de **JOSE GUILLERMO VELASCO GALINDO** contra la **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA**, radicado bajo el número 11001-03-24-000-2012-00070-00.

En consecuencia, por secretaría **CITENSE** para que comparezcan ante este Despacho el día 12 de septiembre de 2017 a las 3:00 p.m.:

- Al señor **NELSON BECERRA TORRES**, ingeniero geólogo, con el fin de que declare sobre los hechos de la demanda para efectos de demostrar imprecisiones en que incurrió CORMACARENA en la zonificación y delimitación del área denominada Humedal Caracolí. El mencionado testigo podrá ser notificado en la siguiente dirección: calle 37 C # 20-21 Barrio Jordán – Paraíso, del municipio de Villavicencio Meta.

- A la señora **MARÍA ISABEL VELASCO GALINDO**, en su condición de representante legal de la sociedad agropecuaria Velasco e hijos "propietaria de parte de los predios en los cuales CORMACARENA sitúa el denominado Humedal Caracolí", con el fin de que declare sobre los hechos de la demanda para efectos de demostrar como la zonificación y delimitación de área denominada "Humedal Caracolí" se llevó a cabo sin la participación de los

interesados. La mencionada testigo podrá ser notificada en la siguiente dirección: calle 5 # 41-80 casa 5 Villamaría, del municipio de Villavicencio Meta.

A la señora **MÓNICA DEL ROSARIO PÉREZ URIBE**, quien en su condición de propietaria de uno de los predios objeto de afectación con la declaratoria del Humedal Caracolí, con el fin de que declare sobre los hechos de la demanda y con cuyo testimonio pretende probarse la forma ilegal e irreglamentaria como se llevó a cabo el proceso de adopción del plan de manejo del denominado Humedal Caracolí. La mencionada testigo podrá ser notificada en la siguiente dirección: calle 5 # 41-80 casa 5 Villamaría, del municipio de Villavicencio Meta.

Cumplido lo anterior, devuélvase las diligencias al **H. CONSEJO DE ESTADO – SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO – SECCIÓN SEGUNDA.**

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**



**TERESA HERRERA ANDRADE**  
Magistrada